

CONCÓN, 26 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- 7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde
- 10. Ord. N°224 de fecha 31 de enero de 2024, con autorización alcaldicia para contratar a la Sra. Marcelo Cortes Toledo, como apoyo profesional oficina vivienda.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°188 de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Considerando que en virtud de la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a orientar, difundir y facilitar procesos para lograr contribuir a una solución real y definitiva a familias con una carencia habitacional, mediante un trabajo permanente con los comités de vivienda existentes en la comuna y los que se encuentren en proceso de conformación, además de asesorías concretas a postulantes individuales, se solicita contratación de Don Marcelo Cortes Toledo.

DECRETO:

- 1. **CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 del Sr. **MARCELO CORTES TOLEDO, RUN N°** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de **\$1.160.000 pesos**, por **44 horas semanales**, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL OFICINA DE LA VIVIENDA**.
- 2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 5 días administrativos con cargo al Mandante, vestuario y calzado , días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo . En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
- 3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
- 4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 Programa VIVIENDA.
- 5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio en
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA PILANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/IMG/cct
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	26 FEB 2024	